



ejecutarse por esta Corporacion para prender con el mayor
 acierto en el particular, q. es lo q. unicamente se apetese; como asi
 mismo para eludir qualquiera responsabilidad q. se le pue-
 da imputar. Pudo aunque por el D. D. D. Jose de Vivanco
 se expresad q. estrana aparescan en cuentas los alcances enor-
 mes y apropiacion de intereses. Desuadate q. disc la comi-
 sion quando aquella mereciera la oportuna aprobacion, asi
 por lo respectivo Ayuntamiento y Contaduria; como quiera
 q. es indudable q. se patentaria de la misma Cuenta
 ser cierto de obstaculo de q. se manifiesta la comision
 insiste por esto en q. se deve noticia del Sr. Intend.
 Por el Diputado D. Juan Julian Oliva se Dijo: Que habiendo e-
 cho presente en este Ayuntamiento q. se lleve adelante
 las ordenes establecidas por el Sr. Intendente de esta Pro-
 vincia de q. se ponga ^{en} la conservacion y anegacion de lo Ciudad de
 plaza con lo Mandado, protesta de toda responsabilidad q. se
 pueda recaer sobre de el pudiendo usar de todo lo dho li-
 brande. Certificaz. el q. habla pero acorder con ella adon-
 de el Compezo;

En este acto por D. D. Jose de Vivanco se Dijo: Que siendo
 muy en razonable la exposicion puesta por el Diputado D.
 Juan Julian Oliva y mas estando mandada por la R. Instruc-
 cion de Renta vigente, lo q. estrana sobre manero la falta
 del cumplimiento de dha Real Instruc. maxime hallandose
 en fine de Mayo; por lo que no solo solamente reproducir
 la referida exposicion del Diputado, sin lo q. tambien pro-
 testa esta falta no operandole perjuicio al exponente por
 haberse hallado ausente de esta Villa desde mediado de
 Enero hasta mediado del Mes actual; y por lo mismo

